

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****97****MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 233/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JHON FREDY CARDONA VELASQUEZ frente a DAMAJUANA MADRID S.L. sobre Ejecución de Títulos No Judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de Intereses propuesta por la suma de 52,32 euros y la tasación de costas por importe de 242 euros, ascendiendo a un total de 294,32 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demanda en las presentes actuaciones.

Constando depositada la suma de 112,19 euros.

- Póngase a disposición de la parte ejecutante, Don JHON FREDY CARDONA VELASQUEZ la cantidad de 52,32 euros en concepto de intereses.

- Póngase a disposición de la letrada ejecutante, Doña MARÍA DOLORES GARRIDO AYALA la cantidad de 59,87 en concepto de parte de honorarios, resultando pendiente de abonar por dicho concepto la suma de 182,13 euros.

Se pone en conocimiento de la parte que, si lo prefiere, puede designar un número de cuenta bancaria a los efectos de realizar el pago mediante transferencia.

REQUIÉRASE a la entidad ejecutada, DAMAJUANA MADRID SL por término de 10 DÍAS al objeto de que ingrese la cantidad pendiente de abonar en concepto de honorarios de letrado por importe de 182,13 euros.

Se acuerda notificar a la entidad ejecutada en la persona de su representante legal Doña VIVIANA SAHAGÚN SILVA mediante exhorto dirigido a Alcobendas.

Notifíquese esta resolución a las partes”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DAMAJUANA MADRID S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de junio de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.468/21)

